

CTCP

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
YANETH STELLA GIRALDO VERGARA
E-mail: contarya@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-2020-026946

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	17 de noviembre de 2020
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2020-1071
Código referencia	O-6-101
Tema	Obligación de llevar contabilidad por parte de los notarios

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) Buenos días, el objeto de la presente es generar la siguiente consulta:

- 1. LOS NOTARIOS EN COLOMBIA SIENDO PROFESIONALES INDEPENDIENTES, CATALOGADOS PROFESIONES LIBERALES Y NO COMERCIANTES, ESTÁN OBLIGADOS O NO A LLEVAR CONTABILIDAD?*
- 2. CUAL ES LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA QUE APLICA?*
- 3. CUALES SON LAS NORMAS CONTABLES O TRIBUTARIAS QUE LOS OBLIGAN A LLEVAR CONTABILIDAD, O CUALES SON LAS NORMAS QUE LOS EXONERAN DE LLEVARLA?*
- 4. QUE LIBROS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE TENER REGISTRADOS EN LA DIAN?. (...)"*

RESUMEN:

Los notarios están sometidos al cumplimiento de la Ley 1314 de 2009 por cuanto están obligados a llevar libros de contabilidad de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 1347 de 1970 y por lo tanto, deben clasificarse en el grupo que les corresponda en función de las condiciones señaladas en el DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio



CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del peticionario, el CTCP se pronunció sobre el tema consultado en el concepto 2014-344, que podrá acceder en el sitio www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

Así las cosas, los notarios están sometidos al cumplimiento de la Ley 1314 de 2009 por cuanto están obligados a llevar libros de contabilidad de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 1347 de 1970 y por lo tanto, deben clasificarse en el grupo que les corresponda en función de las condiciones señaladas en el DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Leonardo Varón García

Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



Radicación relacionada: 1-2020-026946

CTCP

Bogota D.C, 26 de noviembre de 2020

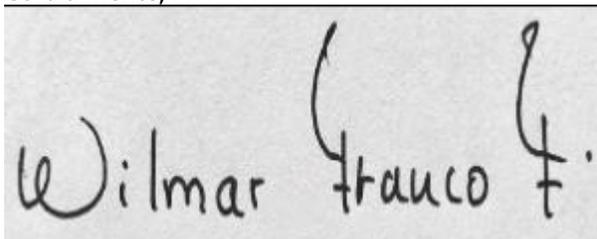
Señora
YANETH STELLA GIRALDO VERGARA
contarya@hotmail.com;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2020-1071

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO
CONSEJERO
CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA

Copia:
CopiaExt:

Folios: 1
Anexo:

Nombre anexos: 2020-1071 Obligación de llevar contabilidad por parte de los notarios.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON CONT